



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADA	LA HACIENDA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00055 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE RESPUESTA A REQUERIMIENTO.

Se incorporan y ponen en conocimiento de la parte demandante, los escritos obrantes en el archivo 80 del expediente, allegados por el apoderado judicial de la demandada LA HACIENDA S.A.S., quien en respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto que antecede, informa que en virtud de la última actualización catastral del predio objeto de imposición de servidumbre, en este momento no es pertinente realizar visita al inmueble ni es viable elaborar el dictamen pericial y, por tanto, solicita requerir a EPM para que con base en la ficha predial N° 2200963, que da cuenta de la actualización referida, informe si variará o no el área de la servidumbre requerida.

Cabe anotar que, en razón de las inconsistencias comunicadas por el Perito Avaluador, mediante auto del 29 de abril de 2022 (archivo 66), se requirió a la parte demandante, quien procedió con la reforma a la demanda, de la cual se dio traslado a la parte resistente (archivos 72 a 75), no obstante, en atención a lo expuesto por la parte demandada, se advierte necesario requerir nuevamente a EPM, a fin de que manifieste si en la reforma a la demanda hizo los ajustes de conformidad con la actualización catastral aludida, igualmente para que informe, si es procedente o no continuar con la práctica del dictamen pericial.

4.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 135

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de septiembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f7209ca423bc2a23748fb44fab8a53214618b8a790e5d7c9a21db84631520a**

Documento generado en 31/08/2022 09:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>